

ACTA No. E-01/2017 <u>DEL CONSEJO DIRECTIVO</u> DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las quince horas del día lunes, treinta de enero del año dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual por Incorporación de Rutas para el contrato CO-033/2017: Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador.
- II Solicitud de aprobación de Modificativas contractuales en disminución de monto por liquidación para contratos de supervisión 2016.

Desarrollo de la Agenda

I. Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual por Incorporación de Rutas para el contrato CO-033/2017 Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador.

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-039/2017 presenta solicitud de aprobación de Modificativa Contractual por Incorporación de Rutas al contrato CO-033/2017 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **TOBAR S.A. DE C.V.,** por un monto de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 837,192.65),** para un plazo que inició el dieciséis de enero de dos mil diecisiete y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.



La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa SEPROBIA, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 354,800.00), para un plazo que inició el dieciséis de enero de dos mil diecisiete y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual son las siguientes:

- Que en fecha 16 de mayo de 2016, se recibió en la Dirección Ejecutiva de FOVIAL, nota DMOP-VMOP-DPOP-SAOPIV-0249/2016, suscrita por el Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y Presidente del Consejo Directivo de FOVIAL, mediante la que requirió la incorporación de 6 rutas no pavimentadas, a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible competencia del FOVIAL, puesto que las mismas no pueden ser atendidas por la Dirección de la Obra Pública (DMOP) por carecer de recursos.
- Que en sesión 11/2016 de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis se acordó incorporar a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible las seis rutas solicitadas, las cuales se ubican en el Departamento de Cabañas y suman un longitud total de cuarenta y uno punto setenta y cinco kilómetros (41.75 Km.), las que se detallan a continuación:

CODIGO	TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONG
CAB08W	CAB08W	RNO8N - El Bañadero	2.12
CAB09N	CABO9N B	RN08N - Guacotecti - Agua Zarca - Et. CAB05N	3.66
CAB20E	CAB20E	Victoria - Azacualpa	9.78
CAB21N	CAB21N	Sensuntepeque - Puerto Candelaria	20.56
CAB24	CAB24A	CAB24N - La Junta de ríos	1.88
CAB25S	CAB25S	RNO8N (Cantón Potrero Cubías) - Caserío Horcones	3.75
		TOTAL	41.75

- Dichas rutas por su ubicación deberían ser incorporadas al Grupo 10 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador y tanto el Contratista como la Supervisión están de acuerdo con la incorporación de las rutas al contrato.
- En las Condiciones Generales del Proyecto específicamente en la cláusula CG 06
 RESPONSABILIDAD SOBRE LAS VIAS A INTERVENIR se estableció que el FOVIAL
 podrá adicionar, disminuir o sustituir vías o grupos de vías, en zonas aledañas al grupo objeto de
 este contrato, según sus necesidades.
- La incorporación de las rutas no genera modificaciones en los montos de los contratos ni en los plazos del supervisor ni del contratista.

Propuesta:

El Gerente Técnico propone, que para cubrir las necesidades de las rutas antes mencionadas y con el objeto de garantizar la seguridad y la transitabilidad al usuario es necesario incorporar al contrato CO-033/2017 "Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador", las rutas CAB08W: RN08N – El Bañadero, CAB09N B: RN08N – Guacotecti – Agua Zarca –Et. CAB05N, CAB20E: Victoria – Azacualpa, CAB21N: Sensuntepeque – Puerto Candelaria, CAB24A: CAB24N – La Junta de Ríos, CAB25S: RN08N (Cantón Potrero Cubías) –



Caserío Horcones, con una longitud de 41.75 Km., por lo que la longitud total modificada de Vías No Pavimentadas para dicho contrato será de 202.72 Km.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO**:

- Que en sesión 11/2016 se acordó incorporar a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible las rutas CAB08W: RN08N El Bañadero, CAB09N B: RN08N Guacotecti Agua Zarca Et. CAB05N, CAB20E: Victoria Azacualpa, CAB21N: Sensuntepeque Puerto Candelaria, CAB24A: CAB24N La Junta de Ríos, CAB25S: RN08N (Cantón Potrero Cubías) Caserío Horcones.
- Que en las Condiciones Generales del Proyecto específicamente en la cláusula CG 06 RESPONSABILIDAD SOBRE LAS VIAS A INTERVENIR se estableció que el FOVIAL podrá adicionar, disminuir o sustituir vías o grupos de vías, en zonas aledañas al grupo objeto de este contrato, según sus necesidades.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la GACI Interina y el Gerente Técnico, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- Aprobar la MODIFICATIVA CONTRACTUAL POR INCORPORACION DE RUTAS al contrato CO-033/2017 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR", mediante la cual se incluyen las rutas CAB08W: RN08N El Bañadero, CAB09N B: RN08N Guacotecti Agua Zarca –Et. CAB05N, CAB20E: Victoria Azacualpa, CAB21N: Sensuntepeque Puerto Candelaria, CAB24A: CAB24N La Junta de Ríos, CAB25S: RN08N (Cantón Potrero Cubías) Caserío Horcones, con una longitud de 41.75 Km., ubicadas en el Departamento de Cabañas.
- Introducir al contrato en que se incorporará, la modificativa contractual por incorporación de rutas la resolución modificativa correspondiente, sin incremento de monto.
- Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

II. Solicitud de aprobación de Modificativas contractuales en disminución de monto por liquidación para contratos de supervisión 2016.

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-040/2017, solicita se aprueben las modificativas contractuales en disminución a los contratos de las Supervisiones del Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas del año 2016.

Expresa, que en los contratos correspondientes a las Supervisiones del Mantenimiento Rutinario 2016, de acuerdo a la CONDICION GENERAL CG 43. DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR EN EVENTUALIDADES Y EMERGENCIA; se dispuso montos especiales para cubrir los imprevistos y emergencias.



No obstante lo anterior, durante el desarrollo de los contratos no se presentaron eventualidades como emergencia o imprevisto por lo que es procedente introducir modificativas contractuales a fin de disminuir los montos correspondientes a los servicios no prestados, por este u otros conceptos.

Adicional a esto, se le está descontando días no laborados como el 1 de enero, el monto de inspectores para microempresas y el monto de supervisión del Mantenimiento Complementario mientras no se daba orden de inicio; los contratos y montos a disminuir se detallan en los siguientes cuadros:

CONTRATO	GRUPO/ ZONA	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	JUSTIFICACION
	SUPERVISORES PAV				
CO0182016	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS TIRICADAS EN LA	DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	-\$ 14,065.44	\$ 486,135.14	No hubo emergencias y descuento del 1 de enero.
CO0192016		RIVERA - HARROUCH, S.A. DE C.V.	-\$ 8,667.30	\$ 459,645.03	Día no laborado y por no existir atención de emergencia.
CO0202016	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR	INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.	-\$ 16,808.03	\$ 427,152.33	Disminución por no existir atención de emergencia.
CO0212016		ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	-\$ 10,810.78	\$ 498,759.50	Se descuenta días no laborados (1 día en rutinarios y 3 días en complementario RN8) y descuento por no existir atención de emergencias.
CO0222016	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.	-\$ 8,692.72	\$ 523,470.09	Disminución de 1 día no trabajado en rut.y 8 días en el co-074/2016 y además, por no existir atención de emergencias.
CO0232016	Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Los Grupos 16a y 16B de Vías Pavimentadas ubicadas en La Zona 6 de el Salvador	LEG, S.A. DE C.V.	-\$ 6,952.08	\$ 419,050.68	Se le descuenta un día por haber comenzado el 2 de enero según O.I, se descuenta el monto por atención de emergencias, costo indirecto variable, además se le descuentan dos días al contrato complementario 16B y 31 días al contrato complementario 16 A, según O.I correspondientes 3 de Agosto y 1 de Septiembre.
	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE VIAS PAVIMENTADAS	SUPERVISION DE	-\$ 65,996.35	\$ 2,814,212.77	



CONTRATO	GRUPO/ ZONA	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	JUSTIFICACION		
	SUPERVISORES NO PAV						
CO0412016	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR	INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.	-\$ 23,912.79	\$ 301,365.82	No hubo emergencias y descuento del 1 de enero.		
CO0362016	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4 Y 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR	PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. de C.V.	-\$ 15,882.87	\$ 225,808.28	15 días no laborados y por no existir atención de emergencia.		
CO0432016		RIVERA - HARROUCH, S.A. DE C.V.	-\$ 5,725.50	\$ 259,286.52	Disminución por no existir atención de emergencia.		
	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR	LEG, S.A. DE C.V.	-\$ 19,660.21	\$ 305,444.71	Se descuenta 15 días no laborados del 1 al 15 de enero y descuento por no existir emergencias y atención de eventos fuera de jornada laboral.		
CO0372016	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.	-\$ 19,896.29	\$ 305,382.57	Disminución de 15 días no trabajados y por no existir atención de emergencias.		
	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE SUPERVISION DE -\$ 85,077.66			\$ 1,397,287.90			

CONTRATO	GRUPO	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	
	SUPERVISORES TIPO ESPECIAL				
CO0422016	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7-1 Y 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR	DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	-\$ 16,809.63	\$ 252,690.39	El contrato se inicio el 16 de enero y finalizo el 31 de diciembre de 2016, cumpliendo un plazo de 11.5 meses y la oferta era por 12 meses completos. También no hubieron emergencias reportadas por el sistema nacional de emergencias
	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE SUPERVISION DE -\$ 16,809.63			\$ 252,690.39	



CONTRATO	GRUPO	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	
	SUPERVISORES COMPLEMENTA	RIOS			
CD0062016	RUTAS CA01E U: SAN MIGUEL -	SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	-\$ 3,798.67	\$ 48,001.33	La oferta de supervisión es para 75 días. El plazo contractual del contrato CD0042016 fue de 73 días, se descuentan 2 días. El plazo contractual del contrato CD0052016 fue de 66 días, se descuentan 9 días.
	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE SUPERVISION DE RUTINARIO COMPLEMENTARIO -\$ 3,798.67			\$ 48,001.33	

RESUMEN

CONTRATOS DE SUPERVISION	MONTO CONTRATO ORIGINAL	ORDEN DE CAMBIO APROBADA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL
VIAS PAVIMENTADAS	\$2758,820.86	\$121,388.26	-\$65,996.35	\$2,814,212.77
VIAS NO PAVIMENTADAS	\$1482,365.56	\$ -	-\$ 85,077.66	\$1397,287.90
VIAS TIPO ESPECIAL NO PAVIMENTADAS	\$269,500.02	\$ -	-\$16,809.63	\$252,690.39
RUTINARIO COMPLEMENTARIO	\$254,997.69	\$6,684.30	-\$ 3,798.67	\$257,883.32
TOTAL	\$4765,684.13	\$128,072.56	\$ (171,682.31)	\$4,722,074.38

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que debido a que existe un excedente en el monto de los contratos correspondientes a la Supervisión del Mantenimiento Rutinario, propone se aprueben las modificativas contractuales en disminución por liquidación a los contratos referidos por CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US\$ 171,682.31), de la manera planteada en los cuadros que anteceden.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante



podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- 1. Aprobar la introducción de las Modificativas Contractuales en disminución a los contratos antes mencionados de la manera solicitada por la GACI y la Gerencia Técnica.
- 2. Las Modificativas Contractuales y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por los supervisores.
- 3. Liquidar financieramente los contratos referidos.
- 4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de las respectivas Resoluciones por Liquidación en apego a las reglas antes detalladas.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las dieciséis horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García



Lic. Rufino Ernesto Henríquez López	
Ing. Roberto Arturo Argüello Romero	
Lic. José María Esperanza Amaya	
Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales	
	Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo Fondo de Conservación Vial